



ORDENANZA N° 1170/2004

VISTO: El Expte. C.D. N° 2998/04 de fecha 06/07/2004 que contiene Nota N° 012/04 del 05/07/2004 presentada por la Sra. Juez de Faltas Municipal, Dra. Nelba Graciela Segovia, donde remite Organigrama Administrativo del Juzgado de Municipal de Faltas, y su correspondiente manual de atribuciones y funciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho organigrama administrativo se presenta en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 81° de la Carta Orgánica Municipal que dice: “El juez municipal de Faltas, dentro de los treinta (30) días corridos después de su asunción, deberá presentar al Concejo Deliberante, para su aprobación, el organigrama administrativo del Juzgado ...”.-

Que, este Concejo Deliberante luego de haber efectuado un pormenorizado análisis del Organigrama Administrativo del Juzgado Municipal de Faltas y de acuerdo a lo expresado en Despacho N° 138/04 de la Comisión de Gobierno, en Sesión Ordinaria de fecha 30/07/2004 dispuso por unanimidad aprobar el mismo; dejando constancia que el cargo de Secretario/a del Juzgado Municipal de Faltas no podrá implementarse por no estar cumplimentado lo requerido por el Artículo 80° de la Carta Orgánica Municipal.-

Que, al efecto se debe dictar la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el ORGANIGRAMA DEL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS y su correspondiente MANUAL DE MISIONES y FUNCIONES, el cual integra la presente como “Anexo I”.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1170/2004.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal para promulgación, y por su intermedio al Juzgado Municipal de Faltas, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3º: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4º: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián E. Bosque.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1181/04.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ANEXO I

JUEZ DE FALTAS: ABOGADO/A

ATRIBUCIONES Y FUNCIONES:

- Juzgar y sancionar las faltas, infracciones y contravenciones que se cometan dentro de la Jurisdicción Municipal y que resultaren de la violación a la Carta Orgánica, Código de Faltas Municipal y toda otra norma legal cuya aplicación correspondiere al gobierno Municipal.
- Asistir a las Audiencias. Atención personalizada de los Infractores de ser necesario o cuando alguno de ellos lo solicitare. Realizar personalmente diligencias.
- Decidir las causas, en lo posible de acuerdo en el orden en el que hallan quedado en estado, salvo las preferenciales como causas con secuestros o clausuras.
- Dictar Resoluciones: providencias simples, sentencias interlocutorias y sentencias definitivas. Fundar las sentencias.
- Dirigir el procedimiento: celeridad, diligencias para evitar nulidades, mantener la igualdad de las partes en el proceso, vigilar y procurar la mayor economía procesal en la tramitación.
- Mantener el buen orden y decoro en la tramitación.
- Tomar medidas tendientes a evitar la paralización del proceso. A tal efecto, vencido el plazo, se hubiere ejercido o no la facultad que corresponda, se pasara a la etapa siguiente en el desarrollo procesal, disponiendo las medidas necesarias.
- Ordenar las diligencias necesarias, respetando el derecho de defensa de las partes.
- Corregir algún error material u omisión de las sentencias, siempre que la enmienda o agregado no altere lo sustancial de la decisión y esta no hubiese sido consentida.
- Disponer en cualquier momento, la comparencia del infractor, del denunciante en caso de haberlo, a los efectos de requerir las explicaciones que estime necesarias o de integrar una consideración en los casos que así lo requieren.
- Decidir en cualquier momento la comparencia de testigos para interrogarlos acerca de todo aquello que creyere necesario.
- Mandar que se agreguen documentos existentes, en poder de las partes, que tengan relación con la causa en juzgamiento.
- Solicitar el auxilio de la fuerza pública para todos los trámites que así lo requieran.

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1170/2004.-

JEFE DE DESPACHO:

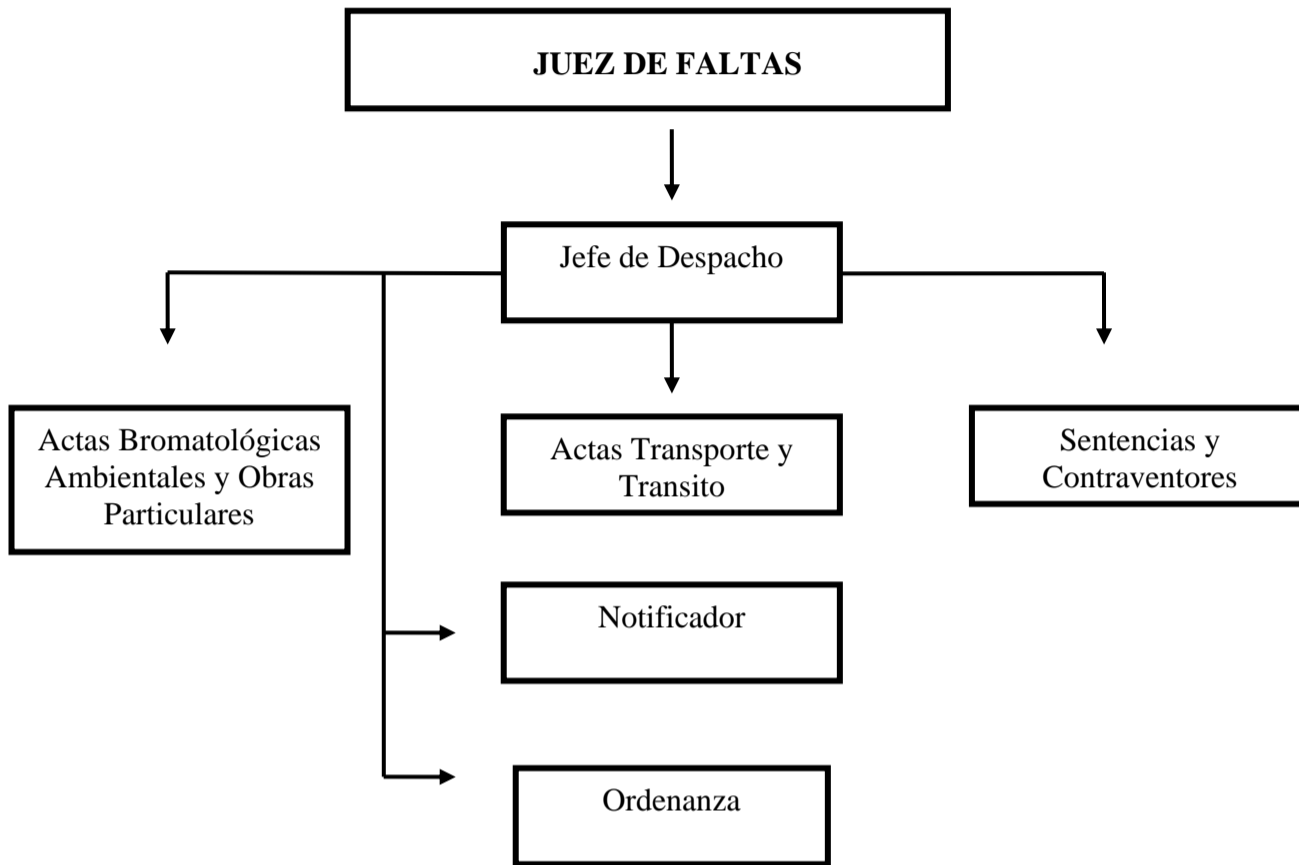
- Conocimiento del Código de Faltas, Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas y todo otro ordenamiento legal inherente al Juzgado de Faltas.
- Conocimiento de Ordenanzas de Procedimientos Administrativos y leyes de aplicación administrativa a Nivel Local.-
- Entender en Procedimientos Administrativos de Actas , infracciones y contravenciones Municipales.-
- Atención al público y trámite interno, con el mayor decoro y premura.
- Armado de expedientes.
- Pases internos
- Firmar libres de deuda contravencional.
- Recepción de documentación.

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ORGANIGRAMA DEL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS



HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES